PRORROGA # 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 092- 2018 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAHAGUN Y EL CONSORCIO INTERVIAL AMARILLOS

OBJETO	:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: MEJORAMIENTO DE VÍA SECTOR LOS AMARILLOS ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CIÉNAGA DE ORO Y SAHAGÙN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CONTRATISTA	:	CONSORCIO INTERVIAL AMARILLOS
VALOR	:	MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MTE ($ 1.291.875.900)
PLAZO	:	DOCE (12) MESES
PRORROGA No 1		SEIS (6) MESES
PRORROGA No 2		TRES (3) MESES
PRORROGA No 3		TRES (3) MESES
PRORROGA No 4		SEIS (6) MESES
VALOR ADICIONAL PRORROGA No 4		TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MTE ($300.000.000)

Entre los suscritos a saber **JORGE DAVID PASTRANA SAGRE**, mayor de edad vecino y domiciliado en Sahagún - Córdoba, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78. 739.942 de Sahagún, como consta en el Acta de posesión de fecha primero de enero de 2020, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAHAGÚN**, debidamente facultado para contratar por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 26 del Acuerdo No 025 de 18 de noviembre de 2020, en calidad de contratante, por una parte, por una parte, y por la otra, **CONSORCIO INTERVIAL AMARILLOS,** identificado con el NIT No 901197513-0, Representado por **LUIS ABELARDO HOYOS AGUIRRE,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 78.762.637 de Sahagún, quien actúa como presentante legal suplente, hemos acordado celebrar la presente PRORROGA No 4 al Contrato de Interventoría No. 092 de 2018, contenida en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el contratista de obra CONSORCIO PAVIMENTO LOS AMARILLOS solicito a la interventoría la aprobación de una prórroga por seis meses más, con fundamento en los argumentos esgrimidos en el oficio No CPLA-211-2019 de fecha 25 de noviembre de 2019.

2. Que el Contratista Consorcio Pavimento Los Amarillos, ejecutor del contrato de obra 099-2018, mediante Oficio CPLA-309-2020 de fecha 9 de Julio de 2020 presentó a la Interventoría Consorcio Intervial Amarillos, ejecutor del contrato de Interventoría 092-2018, un estudio técnico Hidrológico e Hidráulico sobre el Arroyo Venado. Si bien durante la Etapa de formulación del proyecto, se adelantaron Estudios y Diseños con base en los cuales se definió el alcance de las obras a ejecutar en el Proyecto "Mejoramiento de Vía Sector Los Amarillos entre los Municipios de Ciénega de Oro y Sahagún en el Departamento de Córdoba", el Contratista Consorcio Pavimento Los Amarillos consideró pertinente validar los Estudios y diseños iniciales con base en los cuales se proyectaron las obras sobre el Arroyo Venado.

3. En el comité de obra realizado el día 27 de Julio de 2020, representantes de Interventoría y Contratista se reunieron para evaluar conjuntamente los avances en la revisión del Estudio Hidrológico e Hidráulico Inicial del año 2017, revisión realizada por un Ing. Especialista contratado por la Interventoría para tal fin. Con base en el Estudio 2017 se estipuló en el contrato de obra 099-2018 la construcción sobre el Arroyo Venado de un (1) box-coulvert de 5.0x5.0 L=12 m ubicado en la abscisa K8+840 y tres (3) box-coulvert de 1.5x1.5 L=12 m ubicados en las abscisas K8+700, K8+740 y K8+800. La revisión realizada por el Especialista de Interventoría, permitió constatar que las obras de drenaje proyectadas inicialmente a construir sobre el Arroyo Venado no están sustentadas en base a un Estudio Técnico que pueda garantizar que funcionarán adecuadamente durante la vida útil de las estructuras. De la revisión efectuada sobre el contenido del Estudio Técnico Inicial del 2017 se entiende que contiene una serie de recomendaciones sobre el tipo de obras que se deberían construir en la carretera incluyendo obras de drenaje sobre el Arroyo Venado. Recomendaciones sustentadas con base en observaciones realizadas en campo mas no en un análisis riguroso del mismo, como se explica en el capítulo de las conclusiones que dice: "Se recomienda la construcción de un box-coulvert de luz 10 m sobre el Arroyo Venado, considerando que la obra de drenaje de las mismas dimensiones presenta un buen comportamiento hidráulico".

4. En el comité de obra realizado el día 27 de septiembre de 2020, representantes de Interventoría y Contratista se reunieron para evaluar conjuntamente los avances en la revisión del Estudio Hidrológico e Hidráulico presentado por el Contratista a Interventoría mediante oficio CPLA-309-2020. En dicho comité, y con base en la revisión realizada por el especialista de Interventoría, no se recomienda implantar las obras iniciales por tres razones. La primera es que los procedimientos y metodologías utilizadas para la estimación de los caudales de diseño y para el cálculo de la sección hidráulica de las obras proyectadas sobre el Arroyo Venado no están acordes a la normatividad y manuales inherentes al diseño de este tipo de estructuras. La segunda razón es que se constató que las obras de drenaje proyectadas inicialmente a construir sobre el Arroyo Venado no están sustentadas en base a un Estudio Técnico que pueda garantizar que funcionarán adecuadamente durante la vida útil de las estructuras. Funcionar adecuadamente significa que los box-coulvert que se construyan tengan la capacidad de captar el caudal máximo que se pueda registrar en una creciente en temporada invernal, de tal forma que se garantice que el agua no sobrepase la carretera con inundaciones. La tercera razón es que del contenido del Estudio Técnico Inicial BPIN se entiende que contiene una serie de recomendaciones sobre el tipo de obras que se deben construir sobre la carretera más no en un análisis riguroso del mismo.

5. Con base en la revisión realizada por el especialista de Interventoría, se acordó realizar correcciones a algunos aspectos técnicos que no permitían establecer un concepto favorable del mismo. Mediante oficio CIA-301-2020 de fecha agosto 20 de 2020 la Interventoría emite una apreciación positiva sobre la versión corregida del Estudio presentado por el Contratista, y solicita al Contratista presentar diseño estructural, planos y memoria de cantidades de la obra proyectada.

6. En el comité de obra realizado el día 1 de septiembre de 2020, el Contratista le hace entrega a Interventoría del estudio geotécnico y diseño estructural de un puente vehicular de 25 m de longitud y 9 m de ancho tipo viga y losa en concreto reforzado. La superestructura está apoyada en dados de 14 m x 5 m de las cuales salen los estribos y las aletas de contención del talud de acceso y están apoyados cada uno en 10 pilas de 1 m de diámetro y longitud de 9 m.

7. En comité de obra realizado el día 4 de septiembre el Contratista pone a consideración de la Secretaría de Obras Públicas los Estudios y diseños adelantados a la fecha en el Arroyo Venado, con base en los cuales mediante oficio CPLA-320B-2020 de Fecha septiembre 10 de 2020 solicita a la Secretaría de

Obras Públicas contemplar la adición de recursos al contrato de obra 099 de 2018. En el oficio en mención requieren la inclusión de recursos para la señalización vial de la carretera, dado que en el contrato de obra no existe un rubro para esta actividad.

8. La Secretaría de obras de la Alcaldía Municipal considera que existen razones de peso por las cuales el contrato de obra 099 de 2018 amerita adición en recursos. Con la construcción de un puente sobre el Arroyo Venado se daría continuidad al proyecto ejecutando una obra que responde a los mínimos requeridos por la normatividad colombiana vigente. No se estaría alterando el alcance del objeto contractual el contempla el mejoramiento del sistema de drenaje de la carretera incluyendo una obra sobre el Arroyo Venado. La nueva obra proyectada es de mayor capacidad que la inicialmente planteada en el contrato de obra, por lo que se garantizaría que no se presentarán inundaciones durante la temporada invernal lo que redunda en beneficio e impacto social de la comunidad aledaña al proyecto. Creemos que es importante colocar señalización vial para brindar seguridad a los usuarios de la carretera que transiten por ella. Se solicita la implementación de la señalización del proyecto de acuerdo al artículo 115 de la ley 769 de 2020 en el que se señala que todo contrato de construcción de pavimento o rehabilitación de una vía urbana o rural es obligatorio incluir la demarcación vial. En la concepción inicial del proyecto no estaba contemplada por lo que se solicita la implementación de la señalización vial. Por otra parte, y en atención a la necesidad de realizar el debido acompañamiento y supervisión durante la ejecución de estas obras adicionales, creemos que existe la necesidad de adicionar recursos al Contrato de Interventoría 092 de 2018.

9. Ante las anteriores premisas, siendo un proyecto financiado con recursos del Departamento de Córdoba mediante oficio de fecha 11 de septiembre de 2020, solicitó a la Secretaria de Infraestructura Departamental, la adición de recursos al proyecto ***"MEJORAMIENTO DE VÍA SECTOR LOS AMARILLOS ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CIÉNAGA DE ORO Y SAHAGÚN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.***

10. El Departamento de Córdoba, en aras de garantizar la sostenibilidad y ejecución del proyecto denominado ***"MEJORAMIENTO DE VÍA SECTOR LOS AMARILLOS ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CIÉNAGA DE ORO Y SAHAGÚN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"***, decidió aunar esfuerzos con el Municipio de Sahagún aportándole la suma de **TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.500.000.000,00),** para que éste con los recursos aportados, adicione al Contrato de Obra Pública No 099 de fecha dos (2) de agosto de 2018, suscrito con el CONSORCIO PAVIMENTO LOS AMARILLOS, cuyo objeto es *"MEJORAMIENTO DE VÍA SECTOR LOS AMARILLOS ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CIÉNAGA DE ORO Y SAHAGÚN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"*, la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.200.000.000,00)** y al Contrato de Consultoría No. 092 de fecha veintitrés (23) de julio de 2018, suscrito con el CONSORCIO INTERVIAL AMARILLOS, cuyo objeto es *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: MEJORAMIENTO DE VÍA SECTOR LOS AMARILLOS ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CIÉNAGA DE ORO Y SAHAGÙN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"*, la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 300.000.000,00),** conforme con la propuesta económica presentada por el Municipio de Sahagún, la cual hace parte integral del presente documento.

11. El proyecto se encuentra registrado en el banco de proyecto del Departamento bajo el Código de Banco de Proyecto Número 2020002230146, con el nombre **"APORTES ADICIONALES AL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VÍA SECTOR LOS AMARILLOS ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CIÉNAGA DE ORO Y SAHAGÚN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.**

12. Que en virtud de lo anterior se celebró el convenio No SI-005-2021 cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍA SECTOR LOS AMARILLOS ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CIÉNAGA DE ORO Y SAHAGÚN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.**
13. Que, con base en lo antes expuesto, se celebro adicional No 1 con el fin de adicionar ítems no previstos y previstos, mayor valor y tiempo respecto al contrato de obra.
14. Que, de igual forma, se debe prorrogar la interventoría por el termino del adicional de la obra, es decir seis meses y adicionar recursos al contrato de interventoría para cubrir la mayor permanencia de la interventoría en la obra realizando sus labores.

La presente prorroga No. 4 se regirá por las siguientes Clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: **PRORROGAR** el plazo establecido en la CLÁUSULA CUARTA del Contrato de interventoría No 092-2018, por el término de SEIS (6) MESES, para un plazo total del contrato de TREINTA (30) MESES contados desde el vencimiento del término de la prorroga No 3. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor que el municipio reconocerá al contratista por concepto de la presente prorroga es la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MTE ($300.000.000)** y serán pagados así: **UN PAGO ANTICIPADO del 50%** del valor del contrato, una vez, cumplidos los requisitos de ejecución y legalización y el 50% restante mediante actas de avance de obra, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor. Para cada pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista, presentando informes soportados con los documentos técnicos pertinentes avalados por el señor supervisor quien será el Secretario de Obras Públicas. **CLAUSULA TERCERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** La presenta prorroga se encuentra amparada al CDP No 1396 de fecha 9 de junio de 2021. **CLAUSULA CUARTA: GARANTIAS:** EL CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a ampliar la garantía única establecida en la CLÁUSULA QUINTA del contrato, en los términos señalados en la presente prórroga respecto al mayor valor y tiempo. **PARÁGRAFO:** La ampliación de la garantía única está sujeta a la aprobación por parte del MUNICIPIO. **CLÁUSULA QUINTA: INTEGRALIDAD:** Salvo la prórroga aquí pactada, continúan vigentes los demás términos y condiciones del Contrato de pública No 099-2018, conservando todo su vigor y efecto. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCION:** La presente **PRÓRROGA** No. 4 se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes. Para su legalización y ejecución se requiere la ampliación por parte del CONTRATISTA y la aprobación por parte del MUNICIPIO de la garantía única pactada y el Registro Presupuestal.

Para efectos de todo lo anteriormente manifestado, las partes intervinientes en este acto, en el Municipio de SAHAGUN, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2021.

JORGE DAVID PASTRANA SAGRE
Alcalde Municipal

LUIS ABELARDO HOYOS AGUIRRE
Rep. Legal Suplente Consorcio

Reviso: Beatriz Montes Castellanos - AJE